

Villaguay, 16 de febrero de 2024

VISTO:

El Decreto N° 2215, de fecha 11/10/2023, que regula la entrega de asistencias sociales directas por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la entrega de Asistencias Sociales Directas se efectúa a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Humano.

Que en algunas oportunidades, y ante casos de urgencia, el Departamento Ejecutivo podrá otorgar Asistencias Sociales Directas.

Que a raíz del proceso inflacionario que afecta al país, es necesario actualizar el monto máximo permitido para cada Asistencia Social Directa.

Que a estos efectos corresponde la emisión del presente Decreto.

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA
DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA**

Art. 1º).- DERÓGASE en todos sus términos, lo dispuesto mediante Decreto N° 2215, de fecha 11 de octubre de 2023.

Art. 2º).- AUTORIZÁSE a la Dirección de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Villaguay a otorgar Asistencias Sociales Directas, destinadas a traslados, asistencia alimenticia, asistencia médica y/o medicamentos, emergencia habitacional y otras circunstancias que lo ameriten. En casos excepcionales, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá conceder Asistencias Sociales Directas, las que deberán estar refrendadas por la Presidente Municipal y/o la Secretaria de Gobierno, exclusivamente.

Art. 3º).- DISPÓNESE que las sumas que se otorguen bajo el concepto de Asistencia Social Directa no podrán exceder los Cuarenta y Cinco Mil Pesos (\$ 45.000,00) por cada una de ellas.

Art. 4).- DISPÓNESE que las Asistencias Sociales Directas que superen el monto de Cuarenta y Cinco Mil Pesos (\$ 45.000,00), se otorgarán mediante Decreto emitido por el Ejecutivo Municipal, previo cumplimiento de lo expresado en el Artículo 2º).

Art. 5).- COMUNÍQUESE, regístrese, etc.

Dr. Carlos Florencio MONTIEL
Secretario de Gobierno, Cultura y Educación
Santa Rosa de Villaguay

Sr. Adrián Federico FUERTES
Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay